

Asunto: **Resultado Preliminar Financiera** ①
N° 2017AE0102010998

PROFR. JESUS MANUEL OSUNA DURÁN
Universidad Tecnológica de Etchojoa.
Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-2807-2018 de fecha 23 de abril de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Universidad Tecnológica de Etchojoa, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 17 de julio de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



Empresa de Calidad Certificada por American Trade Register, S.C. en la Vigilancia e Implementación de los sistemas de gestión de calidad y sistemas de gestión de procesos de negocio para el sector público y privado. No. Certificado: AT780378 Vigencia de Certificación: 15-06-2018. Hoja de Registro: 160 1601.2008 ONOS-CC-8911-039C-2008



Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017

Universidad Tecnológica de Etchojoa

Auditoría Financiera
Número 2017AE0102010998

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe preliminar, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material y asimismo emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada. El Artículo 2 Fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora define las Auditorías como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

De acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia, verificamos si el informe de la cuenta pública y los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Sujeto de Fiscalización.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de

Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés); tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 217, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

Con base en el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

Los criterios de selección se basaron en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

Con base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de ingresos, partiendo de mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

Materialidad Total		
Total de Ingresos:	\$19,662,019	Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Ingresos Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
Materialidad total calculada:	\$196,620	
Materialidad de Ejecución		
Porcentaje seleccionado:	75%	Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
Materialidad total calculada:	\$147,465	

Alcance

Los ingresos que recibió el Sujeto Fiscalizado, durante el ejercicio 2017 fue por un importe de \$19,662,019, de los cuales un 18% provienen de las ministraciones por Subsidio Estatal, el 72% ministraciones por subsidio federal, el 10% de otros

ingresos y el 1% de ingresos financieros; de los cuales se revisó una muestra de \$17,508,397, que representa el 89% del total de los ingresos.

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, un total de egresos devengados por \$19,541,933, este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$18,354,841, que representa el 94% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales	\$12,977,496	\$12,977,496	100%
2000	Materiales y Suministros	\$1,387,329	\$969,115	71%
3000	Servicios Generales	\$3,150,357	\$2,370,327	75%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$66,000	\$60,500	92%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$158,596	\$155,248	98%
6000	Inversión Pública	\$1,822,155	\$1,822,155	100%
	Total	\$19,541,933	\$18,354,841	94%

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AE-2807-2018, de fecha 23 de abril de 2018, se presentaron los auditores encargados de realizar la auditoría C.P. Martín Gutiérrez Piñeira, C.P. Octavio Barceló Olivarría y L.C.P. Nancy Beltrán Fraijo, ante la Universidad Tecnológica de Etchojoa, ubicada en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km 6.0, en Basconcobe, Etchojoa, Sonora, siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la Universidad Tecnológica de Etchojoa en Basconcobe, Etchojoa, Sonora, con el fin de realizar auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace a Ing. Santos Vega Borbón, Director del Área de Administración y Finanzas, mediante oficio número UTE-R 05-0108/18 de fecha 2 de mayo de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 18 de mayo de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual el Ing. Santos Vega Borbón, Director del Área de Administración y Finanzas, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente sería notificada de forma oficial mediante Informe Preliminar y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Ingresos y Otros Beneficios

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el Sujeto Fiscalizado, al 31 de diciembre de 2017 por \$19,662,019, que en un 18% provienen de las ministraciones por Subsidio Estatal, el 72% ministraciones por subsidio federal, el 10% de otros ingresos y el 1% de ingresos financieros; de los cuales se revisó una muestra en forma directa por un importe de \$17,508,397, que representa el 89% del total de los ingresos; para lo cual se aplicaron los siguientes procedimientos:

Respecto de los ingresos por subsidio estatal, se realizó lo siguiente:

- a) Se validó que el importe recibido coincide con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Respecto de los ingresos por subsidio federal, se realizó lo siguiente:

- a) Se validó que el ingreso recibido fue transferido por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal.
- b) Se validó que el ingreso recibido coincide con el ingreso autorizado.
- c) Se verificó la correcta aplicación contable.
- d) Se validó el depósito oportuno ante la institución bancaria correspondiente.
- e) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el subsidio federal recibido.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Gastos y Otras Perdidas

De acuerdo con el boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se verificó entre otras disposiciones, el

cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015; y el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2017, fuera remitido a la instancia correspondiente y que incluyera la siguiente información:

- a) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo.
- b) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios que correspondan.
- c) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio.
- d) Las fechas de suministro de los bienes y servicios relativos, las cuales deberán ser congruentes con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados.
- e) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios.
- f) El señalamiento de las partidas presupuestarias que afectarán las adquisiciones, los arrendamientos y servicios.
- g) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato, ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación.
- h) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Servicios Personales

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales" por \$12,977,496, que representa el 66% del total ejercido, se revisó al 100% aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 10 funcionarios y 10 empleados, bajo el criterio de selección de 3 Directores, 3 Subdirectores, 4 Jefes de Departamento y 10 empleados; se verificó que los cálculos de las percepciones se ajustaron al tabulador y demás prestaciones autorizadas; así mismo, que el empleado se encontrara registrado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y se validó la determinación de la retención del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios. Asimismo, se constató que los expedientes de personal se encuentran integrados de acuerdo con la normatividad interna del Ente.
- b) Se realizó el comparativo del recurso ejercido entre la información proporcionada por el departamento de recursos humanos contra lo ejercido según cifras contables al 31 de diciembre de 2017.
- c) Se validó que se estén generando los CFDI de las nóminas
- d) Se realizó el comparativo entre la cantidad de plazas autorizadas por puesto contra las plazas ejercidas al mes de diciembre de 2017.
- e) Se realizó el comparativo del total de percepciones pagadas por concepto de sueldos contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017 de los niveles 9 en adelante.
- f) Se realizó el comparativo del total de compensaciones pagadas contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, de los niveles 9 en adelante.
- g) Se llevó a cabo la verificación física de personal en una muestra de 20 empleados, comprobando que se encuentren realizando las funciones encomendadas conforme a sus manuales establecidos, y estén cumpliendo con su horario de trabajo.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación no solventada

1. De la revisión a la Universidad Tecnológica de Etchojoa ubicada en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km 6.0, en Basconcobe, Etchojoa, Sonora; al ejercicio 2017, al Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", se detectó que el personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que se ha omitido realizar su contratación con las instituciones correspondientes, los cuales ascienden a 60 empleados, según plantilla de personal al 31 de diciembre de 2017.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no ha contratado los servicios de Seguridad Social para su plantilla laboral que asciende a 60 empleados, ya que en el supuesto de un accidente al empleado, será sujeto de un

capital constitutivo, lo cual repercutiría en forma importante en el patrimonio de la entidad, por lo que solicitamos regularizar su situación mediante el registro del Ente Público ante el ISSSTESON o la institución de seguridad social que corresponda, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, del aviso de inscripción correspondiente, así como el de cada uno de los servidores públicos que laboran en el Ente. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Observación no solventada

2. De la revisión a la Universidad Tecnológica de Etchojoa ubicada en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km. 6.0 en Basconcobe, Etchojoa, Sonora, al ejercicio 2017, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF los archivos XML correspondientes a cada uno de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) de los recibos de nóminas; por un total de percepciones de \$10,746,589 y de deducciones por \$1,569,898.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo requerido en la presente observación. Turnando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Sin embargo, se le hace el apercibimiento de que en caso de posteriores solicitudes de información que le haga el Instituto y no se cumpla con las mismas en tiempo y forma, se aplicarán en contra de los Servidores Públicos responsables de la entrega de la información, las sanciones previstas en el artículo 32 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, derivado de la reincidencia en su conducta. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Materiales y Suministros

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$1,367,329, que representa el 7% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$969,115, que representa el 71% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 21401 "Materiales y Útiles para Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos"; 21702 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos"; 24601 "Material Eléctrico y Electrónico"; 24701 "Artículos Metálicos para la Construcción"; 25601 "Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados"; 26101 "Combustibles"; y 27401

"Productos Textiles"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Servicios Generales

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$3,150,357, que representa el 16% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$2,370,327, que representa el 75% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 31102 "Energía Eléctrica a Escuelas"; 31103 "Servicios e Instalaciones para Centros Escolares"; 31601 "Servicio de Telecomunicaciones y Satélites"; 32302 "Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos"; 32901 "Otros Arrendamientos"; 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados"; 33401 "Servicios de Capacitación"; 33501 "Estudios e Investigación Científica y Desarrollo"; 33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"; 33801 "Servicios de Vigilancia"; 34501 "Seguro de Bienes Patrimoniales"; 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte"; 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"; 35801 "Servicio de Limpieza y Manejo de Deshechos"; 37101 "Pasajes Aéreos"; 37501 "Viáticos en el País"; 37601 "Viáticos en el Extranjero"; 38301 "Congresos y Convenciones" y 39201 "Impuestos y Derechos"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de

conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.

f) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

g) Durante el período de enero a diciembre de 2017, se realizaron licitaciones de las cuales se revisaron 2 que representan el 100% del total de licitaciones, para lo cual se solicitaron los expedientes de las licitaciones, verificando su integración conforme a la normatividad establecida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$66,000 que representa menos del 0% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$60,500 que representa el 92% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 43903 "Aportaciones para Cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se solicitó las cédulas integradoras de las aportaciones para cubrir convenios sindicales.
- b) Se constató que se realizó el traspaso del recurso de acuerdo al convenio.
- c) Se verificó la existencia del recibo de los recursos.
- d) Se verificó que se hayan publicado en el portal de internet.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$158,596, que representa el 1% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$155,248 que representa el 98% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 51501 "Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información"; 51902 "Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres"; 52101 "Equipos y Aparatos Audiovisuales"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado.

Este capítulo se validó con la revisión documental realizada al rubro de Bienes Muebles e Inmuebles del Activo No Circulante.

Inversión Pública

Durante el período de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 6000 de Inversión Pública por \$1,822,155 que representa el 9% del total ejercido, los cuales se revisarán por un importe de \$1,822,155 que representa el 100% del total ejercido en el capítulo.

Este capítulo se validó con la revisión documental realizada al rubro de Bienes Muebles e Inmuebles del Activo No Circulante.

Efectivo y Equivalentes

De acuerdo con el boletín 5100 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Bancos/Tesorería

Esta cuenta contable se integra por 11 cuentas bancarias, que suman al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$7,147,147, que representan el 13% del total del activo; la cual se revisó al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidieran con lo reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- b) Se revisaron los traspasos entre las cuentas de cheques y las cuentas de inversiones.
- c) Se enviaron confirmaciones de las cuentas bancarias.

Cabe señalar que, a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos, por parte de las instituciones bancarias.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Inversiones Temporales

Esta cuenta contable se integra por 2 cuentas bancarias, que suma al 31 de diciembre de 2017, la cantidad de \$4,644,152, que representan el 8% del total del activo; la cual se revisó al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

a) Se constató la elaboración de la conciliación bancaria de la cuenta de inversión al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que el saldo presentado en las mismas coincidió con reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.

b) Se envió confirmación de las cuentas bancarias de Inversión.

Cabe señalar que, a la fecha, no se ha recibido la contestación a la confirmación del saldo, por parte de la institución bancaria.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Activo No Circulante

De acuerdo con el boletín 5150 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Esta cuenta asciende a \$51,939,913 representando el 92% del total del activo al 31 de diciembre de 2017; la cual se revisó aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se efectuaron adquisiciones de bienes muebles por \$16,690,400 de las cuales se revisó un importe de \$15,937,052 que representa el 95% del total de adquisiciones de bienes muebles; verificando que cumplieran con la normatividad establecida.
- b) Se realizó verificación física del equipo de transporte, comprobando que éstos contarán con el nombre y el logotipo del Instituto, así como el número telefónico para quejas y denuncias y el resguardo correspondiente debidamente actualizado.
- c) Se verificó que los vehículos oficiales se encuentran asignados para el servicio y apoyo de áreas sustantivas y que no se encuentran asignados a la Dirección General.
- d) Se constató que los vehículos son concentrados en las oficinas administrativas fuera del horario de trabajo, solicitando la evidencia documental sobre el control que tiene implantado.
- e) Se realizó el comparativo de la integración de los bienes muebles e inmuebles contra lo reflejado registros contables al 31 de diciembre de 2017.
- f) Se verificó el correcto cálculo, presentación y registro de la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, para validar el cálculo de ésta.
- g) Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejerció recurso en Construcciones en Proceso por \$1,822,155 el cual se revisó al 100%; verificándose los siguientes procedimientos.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De acuerdo con el boletín 5170 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$1,822,155, representando el 3% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos a una muestra de 2 proveedores que representan el 100% del saldo.

- a) Se comprobó que los pasivos son reales y cumplen con las características de ser obligaciones de pago.
- b) Se Solicitó la integración del saldo al 31 de diciembre de 2017.
- c) Se verificó a través de evento posterior.
- d) Se investigó la antigüedad del saldo, verificando el documento que dio origen a la cuenta por pagar.
- f) Se realizaron las confirmaciones de los saldos.

Cabe señalar que, a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos, por parte de los proveedores.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$336,829, representando el 1% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó la presentación de las declaraciones de pago de impuestos federales, del ejercicio de enero a diciembre de 2017.
- b) Se realizó el comparativo de lo retenido por concepto de ISR por salarios, ISR por asimilados a salarios, 10% por Honorarios y 10% por arrendamiento en contabilidad con lo declarado de enero a diciembre de 2017.
- c) Se constató la presentación de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) por el ejercicio de enero a diciembre de 2017.
- d) Se realizó la comparación del total retenido por concepto de ISR por salarios

según concentrado de nóminas, con el total pagado según concentrado de declaraciones de pago de impuestos federales, con cifras al 31 de diciembre de 2017.

e) Se validó el cálculo anual del ISR por salarios determinado por el Sujeto Fiscalizado.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$8,095,236, representando el 14% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, se revisó el 100%,. Aplicandose los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó la base del registro de la provisión al 31 de diciembre de 2017; constatando que corresponde a un fondo para Servicios Médicos de los trabajadores, por acuerdo del Consejo Directivo del Instituto a partir del año 2012 se inició el Manejo del fondo para retiro de los trabajadores, se provisionan los recursos en forma mensual en cuentas por pagar corto plazo, las cuotas y aportaciones de la institución ya que los trabajadores no cuentan con servicio médico, por tal motivo se apertura una cuenta bancaria para resguardar dichos recursos
- b) Se verificó que el saldo al 31 de diciembre de 2017 corresponda con el saldo del estado de cuenta bancario.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Hacienda Pública/ Patrimonio

De acuerdo al boletín 5190 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

El saldo de la cuenta de patrimonio asciende a \$46,074,868, el cual representa el 81% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó la integración del patrimonio y se confrontó con el ejercicio anterior, incluyendo los aumentos o disminuciones en el patrimonio en el período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se verificó que las afectaciones al patrimonio se encuentran autorizadas por el Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, se encuentren registradas contablemente y sean procedentes.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Organización General

Cumplimiento en la elaboración y entrega de los informes Trimestrales y de Cuenta Pública

Se verificó que el Sujeto Fiscalizado envió a la Secretaría de Hacienda Estatal, los informes trimestrales y de Cuenta Pública del ejercicio 2017, dentro de los plazos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación no solventada

3. De la revisión a la Universidad Tecnológica de Etchojoa, ubicada en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km. 6.0 en Basconcobe, Etchojoa, Sonora, al ejercicio 2017, se observó que el Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2017, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2017, los cuales no habían sido aprobados por el Órgano de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Órgano de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2017, proporcionado copia a este Órgano Superior de Fiscalización, del acta de autorización de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2017, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que, en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Cumplimiento en la presentación de la Información Financiera

Se verificó que el Sujeto Fiscalizado envió a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información Financiera y Presupuestal en forma mensual, a más tardar el día 15 del mes inmediato siguiente, relativa al período de enero a diciembre de 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Se aplicó el cuestionario respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, corroborando que el Sujeto Fiscalizado haya implementado el sistema contable con los lineamientos establecidos, comprobando que se estén emitiendo los estados financieros solicitados de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017. Adicionalmente se realizó lo siguiente:

- a) Se investigó cuál es el sistema utilizado por el Ente para el registro de las operaciones contables y presupuestales.
- b) Se constató si dicho programa genera todos los estados financieros solicitados por la Ley de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos del CONAC, y se verificó que los mismos cumplan con los requisitos solicitados.
- c) Se constató si se están realizando los registros de todos los momentos contables del gasto y del ingreso, así como los registros presupuestales.
- d) Se verificó si se están apegando al catálogo de cuentas aprobado por el CONAC, en cuanto a las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación no solventada

4. De la revisión a la Universidad Tecnológica de Etchojoa ubicada en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km. 6.0 en Basconcobe, Etchojoa, Sonora, al ejercicio 2017, se observó que el Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que aun y cuando cuenta con un sistema contable con las características señaladas en la referida Ley, no lo está utilizando como instrumento de la administración financiera gubernamental, por lo que la información contable, presupuestaria y

programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para proceder a la utilización del referido sistema como instrumento de la administración financiera gubernamental, y que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, se generen del sistema contable referido, informando al Organismo Superior de Fiscalización, de la puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2017 incluyendo balanzas y reportes auxiliares que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la emisión de la información contable. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se validó que el Sujeto Fiscalizado esté cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y Ley General de Transparencia y Acceso, a la Información Pública.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Recursos Federales

- a) Convenio específico para asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado.
- b) Convenio de apoyo financiero en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2017.
- c) Convenio Marco de Cooperación Académica, Programa Para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP 2016-2017).
- d) Asignación de recursos por parte del IMJUVE, para la operación de la Convocatoria "Joven es Compromiso: Compromisos Sociales 2017".

Observación no solventada

5. De la revisión a la Universidad Tecnológica de Etchojoa, ubicada en Carretera Etchojoa-Bacobampo Km. 6.0 en Basconcoabe, Etchojoa, Sonora, al ejercicio 2017, se observó que al Sujeto de Fiscalización le fueron transferidos recursos Federales directamente por la Secretaría de Educación Pública por \$9,860,877, según consta en las pólizas de ingresos y fichas de depósito, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la Secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferirlos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos recibidos se derivan de diversos Convenios de Coordinación, integrándose de la siguiente manera:

Fecha del Convenio	Programa	Importe
26/01/2017	Convenio específico para asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado.	\$9,321,905
24/07/2017	Convenio de apoyo financiero en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa. 2017.	283,215
25/04/2016	Convenio Marco de Cooperación Académica, Programa Para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP 2016-2017).	220,044
23/10/2017	Asignación de recursos por parte del IMJUVE, para la operación de la Convocatoria "Joven es Compromiso: Compromisos Sociales 2017".	35,713
Total		\$9,860,877

Resumen de Resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión, se determinaron 4 observaciones que se presentan para su seguimiento y 1 observación de Recursos Federales que se presenta para su conocimiento, misma que será notificada a la Auditoría Superior de la Federación.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN